



Bogotá D.C. 25 de septiembre de 2013
SDM-SC- 288352

Señor(a):

JOSE RAMIRO RICO ALDANA
CARRERA 9 No. 6 -204 SUR INTERIOR 1
BARRIO FERNANDO SALAZAR
VILLETE - CUNDINAMARCA

REF: RESPUESTA-SDM-248903

Señor RICO:

En atención al radicado de la referencia, tenemos que el comparendo N°11001000000023443829 del 19/06/2019, la notificación adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones" Este fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT. Según información de la empresa de correspondencia mediante su guía de entrega informó la causal de devolución NO RESIDE hechos que no son atribuibles a la administración.

472	Motivos de Devolución	☐ 1. No es	☐ 2. No es	☐ 3. No es	☐ 4. No es	☐ 5. No es	☐ 6. No es	☐ 7. No es	☐ 8. No es	☐ 9. No es	☐ 10. No es	☐ 11. No es	☐ 12. No es	☐ 13. No es	☐ 14. No es	☐ 15. No es	☐ 16. No es	☐ 17. No es	☐ 18. No es	☐ 19. No es	☐ 20. No es	☐ 21. No es	☐ 22. No es	☐ 23. No es	☐ 24. No es	☐ 25. No es	☐ 26. No es	☐ 27. No es	☐ 28. No es	☐ 29. No es	☐ 30. No es	☐ 31. No es	☐ 32. No es	☐ 33. No es	☐ 34. No es	☐ 35. No es	☐ 36. No es	☐ 37. No es	☐ 38. No es	☐ 39. No es	☐ 40. No es	☐ 41. No es	☐ 42. No es	☐ 43. No es	☐ 44. No es	☐ 45. No es	☐ 46. No es	☐ 47. No es	☐ 48. No es	☐ 49. No es	☐ 50. No es	☐ 51. No es	☐ 52. No es	☐ 53. No es	☐ 54. No es	☐ 55. No es	☐ 56. No es	☐ 57. No es	☐ 58. No es	☐ 59. No es	☐ 60. No es	☐ 61. No es	☐ 62. No es	☐ 63. No es	☐ 64. No es	☐ 65. No es	☐ 66. No es	☐ 67. No es	☐ 68. No es	☐ 69. No es	☐ 70. No es	☐ 71. No es	☐ 72. No es	☐ 73. No es	☐ 74. No es	☐ 75. No es	☐ 76. No es	☐ 77. No es	☐ 78. No es	☐ 79. No es	☐ 80. No es	☐ 81. No es	☐ 82. No es	☐ 83. No es	☐ 84. No es	☐ 85. No es	☐ 86. No es	☐ 87. No es	☐ 88. No es	☐ 89. No es	☐ 90. No es	☐ 91. No es	☐ 92. No es	☐ 93. No es	☐ 94. No es	☐ 95. No es	☐ 96. No es	☐ 97. No es	☐ 98. No es	☐ 99. No es	☐ 100. No es
		☐ 101. No es	☐ 102. No es	☐ 103. No es	☐ 104. No es	☐ 105. No es	☐ 106. No es	☐ 107. No es	☐ 108. No es	☐ 109. No es	☐ 110. No es	☐ 111. No es	☐ 112. No es	☐ 113. No es	☐ 114. No es	☐ 115. No es	☐ 116. No es	☐ 117. No es	☐ 118. No es	☐ 119. No es	☐ 120. No es	☐ 121. No es	☐ 122. No es	☐ 123. No es	☐ 124. No es	☐ 125. No es	☐ 126. No es	☐ 127. No es	☐ 128. No es	☐ 129. No es	☐ 130. No es	☐ 131. No es	☐ 132. No es	☐ 133. No es	☐ 134. No es	☐ 135. No es	☐ 136. No es	☐ 137. No es	☐ 138. No es	☐ 139. No es	☐ 140. No es	☐ 141. No es	☐ 142. No es	☐ 143. No es	☐ 144. No es	☐ 145. No es	☐ 146. No es	☐ 147. No es	☐ 148. No es	☐ 149. No es	☐ 150. No es	☐ 151. No es	☐ 152. No es	☐ 153. No es	☐ 154. No es	☐ 155. No es	☐ 156. No es	☐ 157. No es	☐ 158. No es	☐ 159. No es	☐ 160. No es	☐ 161. No es	☐ 162. No es	☐ 163. No es	☐ 164. No es	☐ 165. No es	☐ 166. No es	☐ 167. No es	☐ 168. No es	☐ 169. No es	☐ 170. No es	☐ 171. No es	☐ 172. No es	☐ 173. No es	☐ 174. No es	☐ 175. No es	☐ 176. No es	☐ 177. No es	☐ 178. No es	☐ 179. No es	☐ 180. No es	☐ 181. No es	☐ 182. No es	☐ 183. No es	☐ 184. No es	☐ 185. No es	☐ 186. No es	☐ 187. No es	☐ 188. No es	☐ 189. No es	☐ 190. No es	☐ 191. No es	☐ 192. No es	☐ 193. No es	☐ 194. No es	☐ 195. No es	☐ 196. No es	☐ 197. No es	☐ 198. No es	☐ 199. No es	☐ 200. No es

[illegible]

NOMBRE Y RAZÓN SOCIAL:	JOSE RAMIRO R. COALDANA
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO:	CÉCULA CIUDADANÍA: 50278381
ESTADO DE LA PERSONA:	ACTIVA

ପ୍ରତିଷ୍ଠାପନା ପରେ

información registrada en RUNT

Dirección:	CARRER 368 N 5 214 420 1	Departamento:	CUNDINAMARCA
Municipio:	VILLAGA	Código Electrónico:	

vista de no ser posible la entrega del comparendo en mención a su destinatario, pese a haber sido remitido los términos de la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 srt 12, se acudió a la notificación mediante AVISO, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría

Do. 37 - 35

400

ilidadbogota.gov.co

INTRO. LINTA 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

de Movilidad publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co los comparendos que no pudieron ser notificados personalmente.

Cumplido los términos de la ley 1383 de 2010 art 24 y para dar cumplimiento al art 11 de la ley 1843 de 2017 se procedió a emitir la resolución que lo (a) declaró contraventor(a)

Notificación RESOLUCIÓN AVISO 128 DEL 2019-07-19 NOTIFICADO 26/07/2019

Resolución Sancionatoria: No 989723 de fecha 09/05/2019

Es importante resaltar que mientras sea titular de un vehículo Automotor debe tener actualizados su dirección de notificación ante RUNT, Ley 1843 de 2017, Artículo 8, parágrafo 3

Artículo 8° ... Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados...

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

Sobre sus peticiones de cartería pendiente con el Distrito, se le informa que estas fueron remitidas al competente tal como lo dispone la ley 1755 de 2015, mediante oficio No.208451

Finalmente se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad, el Decreto 273 de 2019 que contiene beneficios temporales en reducción de intereses de multas de tránsito, por ello lo invitamos a ponerse al día por concepto de multas con el Distrito Capital.

"Bogotá Mejor Para Todos"


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Viviana Ortiz



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C. 25 de septiembre de 2019
SDM-SC- 208451

Doctora:
IVY JOHANA SEPULVEDA AGUIRRE
Dirección de Gestión de Cobro
Secretaría Distrital de Movilidad
E. S. D.

REF: REMISION RADICADO SDM 248903

De manera atenta, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, remito en 8 folios el oficio de la referencia, contentivo de la solicitud de prescripción y peticiones de cartera pendiente con el Distrito, impetrada por el (la) señor (a) JOSE RAMIRO RICO ALDANA, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 80278881.

Cabe resaltar que esta Subdirección dio respuesta al ciudadano en lo de nuestra competencia.

"Bogotá, mejor para todos"


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Viviano Ortiz
Anexo: copia de la petición de prescripción y copia de la impetración de cartera de esta Subdirección de Cobro
Copia JOSE RAMIRO RICO ALDANA
CARRERA 9 No. 6-204 SUR INTERIOR
BARRIO FERNANDO SALAZAR
VILLETE - CUNDINAMARCA

Calle 13 No. 37 - 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

472	Motivos de Devolución	Discrepancia	No Existe Material
		Reinscripción	No Registrado
		Cancelada	No Cancelada
		Faltado	Atendido Oportunamente
		Puede Mayar	
Fecha	16 de 19	Fecha	
Nombre del demandante		Nombre del demandado	
Ciudad		Ciudad	
Estado de nacimiento		Estado de nacimiento	
Observaciones		Observaciones	



NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 15325

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-248903/ JOSE RAMIRO RICO ALDANA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-208352 d el 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 19

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (3) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-248903.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 18 DE DICIEMBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 24 DE DICIEMBRE DE 2019 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito

FIRMADO POR:

ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD
DE TRANSITO. DERLY JOHANNA RUIZ
GALICIA